



Municipalidad de
Yerba Buena
Escumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

06 SEP 2021

DECRETO

572



VISTO: El Decreto N° 519/20 –recaído en el Expte. N° 10.979-M17(I)-S-19, mediante el cual se autoriza a efectuar el llamado a “**Licitación Privada N° 10/2020**”;

CONSIDERANDO:

Que la misma cuenta con un Presupuesto Oficial de \$ 2.242.571,70.- (pesos dos millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y uno con setenta centavos y tiene por objeto la “Provisión, Montaje y Programación de 02 (dos) Complejos Semafóricos” en arterias de este Municipio;

Que mediante el Expte. N° 4.444-M17(I)-S-21, agregado a los presentes actuados (fs. 61/66), Funcionarios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana solicitan la colocación de 01 (un) semáforo en la intersección de Avda. Solano Vera y calle San Luis, expresando al respecto que motiva este requerimiento la necesidad de disponer de un elemento esencial para promover la Seguridad Ciudadana, siendo esta zona actualmente concurrida por una cantidad elevada de automovilistas y transeúntes;

Que a fs. 65 el Sr. Secretario de Gobierno expresa: “...*que la reciente habilitación del Boulevard San Luis hace necesario establecer las señalizaciones que permitan organizar de manera eficiente el tráfico y prevenir cualquier tipo de accidente de tránsito*”;

Que a fs. 67 el Sr. Jefe de Gabinete informa que el trámite autorizado por Decreto N° 519/20 no fue cumplimentado por falta de presupuesto y, en cuanto al nuevo pedido realizado mediante Expte N° 4.444-M17(I)-S-21, no formula objeciones e indica su contratación directa, previo cotejo de precios, a los fines de agilizar el requerimiento de semaforización ante la necesidad urgente de brindar seguridad vial a nuestros vecinos;

Que a fs. 68 interviene la Secretaría de Hacienda, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 74 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 1.797.000.- (pesos un millón setecientos noventa y siete mil) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 69/73 y con la siguiente observación: “*Se adjudica a SAKKANA: \$ 1.797.000*”;

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 76/77 emite su dictamen, en el que aconseja, en forma excepcional, hacer lugar a lo solicitado en autos, encuadrando la contratación que nos ocupa en la Ordenanza N° 1.299/03, Artículo 7°, inciso 1) y su modificatoria Ordenanza N° 2.279/20 y a fs. 80 aconseja se deje sin efecto el Decreto N° 519/20;

Que a fs. 78 se realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa e interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que, a los fines de identificar a la firma al cual se adjudican los bienes que nos ocupan; a fs. 81 obra Constancia de Inscripción extendida por la AFIP, correspondiente a la Firma referenciada;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO:

Nº 572

06 SEP 2021

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 83 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente, especificando las medidas a introducir en el mismo;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 590/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE sin efecto el Decreto N° 519/20 – autorización de Llamado a “Licitación Privada N° 10/2020”-, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE la Contratación Directa de la Empresa “SAKKANA S.R.L.”, con domicilio en calle Viamonte N° 395, esq. San Juan, San Miguel de Tucumán, para la Instalación de cruce semafórico en la intersección de Avda. Solano Vera y calle San Luis de esta ciudad, por hasta el importe total de \$ 1.797.000.- (pesos un millón setecientos noventa y siete mil), por resultar la oferta económica más conveniente, conforme cotejo de precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1°) y su modificatoria Ordenanza N° 2.279/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

LIC. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



HECTOR RODOLFO ARANDA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO
Secretario de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Yerba Buena